

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

El proyecto de la instalación puede ser examinado en la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, plaza de Cervantes, número 1, 13071 Ciudad Real, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—24.030.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de transformación en regadío de los sectores VII y VIII de la zona regable centro de Extremadura (1.ª fase). (Cáceres y Badajoz).

El Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre, declaró de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona centro de Extremadura (Cáceres y Badajoz). Por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, se aprobó el Plan General de Transformación de dicha zona, incluyéndola en el Plan Coordinado previsto en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días: 10 de junio, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres); 11 de junio, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Madrigalejo, y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz); 13 de junio, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957,

las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 16 de mayo de 2002.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—24.064.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Notificación Acuerdo de Resolución Expedientes Sancionadores, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha de 15 de abril de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 17 de enero de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acre-

ditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 24 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—24.026.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad

2002006450. «Comercial Venecia, Sociedad Anónima», Gurtubay, 6, 3.ª planta, 28001 Madrid. 9.616.193,67 euros. 58.355,00 euros.

2002006469. «AM Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», carretera de la Coruña, kilómetro 17,100 Rozas de Madrid (Las), 28230 Madrid. 9.255.586,41 euros. 57.217,00 euros.

2002006478. «Villa d'Este, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 140, 7 C, 28046 Madrid. 4.808.096,84 euros. 40.752,00 euros.

2002006487. «Zócalo, Sociedad Anónima», calle Cabo Finisterre, 34, Arganda del Rey, 28500 Madrid. 3.822.436,98 euros. 36.146,00 euros.

2002006504. «Forescal Castilla La Mancha, Sociedad Anónima», Ríos Rosas, 11, 5, 28003 Madrid. 2.674.654,12 euros. 29.950,00 euros.

2002006513. «Investwhhite, Sociedad Anónima», Zurbano, 51, 28010 Madrid. 1.532.580,87 euros. 22.247,00 euros.

2002006522. «Corban, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid. 1.394.348,08 euros. 21.139,00 euros.

2002006540. «Calvico Control, Sociedad Anónima», José Abascal, 9, 2.ª planta, 28003 Madrid. 1.202.024,21 euros. 19.503,00 euros.

2002006559. «Promociones y Construcciones del Golf, Sociedad Anónima», avenida Reina Victoria, 66, 28003 Madrid. 846.225,04 euros. 16.082,00 euros.

2002006568. «Catering Manises, Sociedad Anónima», calle Mártires de Alcalá, 3, 1.º derecha, 28015 Madrid. 601.012,10 euros. 13.279,00 euros.

2002006577. «Bodegas Vega Fria, Sociedad Anónima», Brescia, 15, 28028 Madrid. 601.012,10 euros. 13.279,00 euros.

2002006603. «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», General Pardiñas, 69, 28006 Madrid. 300.506,05 euros. 8.878,00 euros.

Notificación acuerdo de incoación expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de abril de 2002, Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2000, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC. Asimismo en el supues-

to de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa propuesta (euros) para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2002006937. «BRAZOLA, Sociedad Anónima», Goya, 115, 28009 Madrid. 661.113,31. 14.012,73.

2002006955. «Sobrino de Toribio Sainz, Sociedad Anónima», polígono industrial Los Angeles, calle Fundidores, 22, 28906 Getafe (Madrid). 952.604,19. 17.170,43.

2002006973. «Negor, Sociedad Anónima», calle Maestro Gozalbo, número 12, 2.ª, 46005 Valencia. 625.052,59. 13.576,92.

2002007008. «Neokem Grup, Sociedad Anónima», calle Doctor Hysem, 26, bajos, 17820 Banyoles (Girona). 12.020.242,09. 60.101,21.

2002007017. «Lacabra y Espoy, Sociedad Anónima», calle Ramón Turro, 23, sexta planta, 08005 Barcelona. 1.694.914,24. 23.486,28.

2002007035. «Robertson Española, Sociedad Anónima», carretera de Barcelona a Ribas, kilómetro 25,600, 08400 Granollers (Barcelona). 2.984.025,10. 31.733,86.

2002007053. «Skreibson, Sociedad Anónima», Cobalto, número 10, 08903 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 901.518,16. 16.656,22.

2002007062. «Inmobiliaria y Financiera Setelsis, Sociedad Anónima», calle Tenor Viñas 8 y 10, 08021 Barcelona. 841.416,95. 16.032,24.

2002007288. «Pratver, Sociedad Anónima Laboral», Gran Via de les Corts Catalanes, 566, 4-F, 08011 Barcelona. 2.283.846,00. 27.543,77.

2002007468. «Julián Sanz Jiménez, Sociedad Anónima», Camino del Perril, sin número, 28320 Pinto (Madrid). 689.961,90. 14.352,89.

2002007080. «Gestora Hotelera, Sociedad Anónima», avenida Doctor Esquerdo, 105, 28007 Madrid. 661.113,31. 14.012,73.

2002007099. «Gran Condado, Sociedad Anónima», calle Jacometrezo, 4, piso 7, Oficina 3, 28013 Madrid. 721.214,53. 14.713,45.

2002007107. «Cinearte, Sociedad Anónima», Plaza Conde de Barajas, 5, 28005 Madrid. 616.037,41. 13.466,02.

2002007116. «Rasopan, Sociedad Limitada», calle Pedro de Valdivia, 36, 28006 Madrid. 901.518,16. 16.656,22.

2002007143. «Navalqui, Sociedad Anónima», Mar, 2, 17230 Palamós (Girona). 1.081.821,79. 18.412,62.

2002007459. «Lacto Manufacturas, Sociedad Anónima», carretera de Olot, 2, 08560 Manlleu (Barcelona). 668.860,36. 14.104,79.

2002007189. «Sallent Industrial, Sociedad Anónima Laboral», Sant Bernat, 38-44, 08650 Sallent (Barcelona). 2.144.103,17. 26.633,54.

2002007440. «Resintex, Sociedad Anónima», Paseo de Gracia, 86, 08008 Barcelona. 1.893.188,13. 24.921,33.

2002007198. «Inversiones C, Sociedad Anónima», Provenza, 183, 1-3, 08036 Barcelona. 9.839.649,97. 9.049,56.

2002007206. «Sis Holding España, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, 83, 08008 Barcelona. 3.490.558,1. 34.464,10.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—24.025.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo relativo a la información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) en la urbanización «Mas Milà», de la población de Olivella.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 00011800/02.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, carretera del Mig, 131.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas propano (GLP) para usos domésticos, comerciales y de pequeña industria en la urbanización «Mas Milà», de la población de Olivella (Garraf), de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 16,05 m³ de tipo enterrado.

Dimensiones del depósito:

Longitud: 9.570 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 16,05 m³.

Superficie exterior: 46,4 m².

Carga útil de propano al 85 por 100 de capacidad: 6.741 kg.

Peso del depósito vacío: 3.400 kg.

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Equipos de regulación:

Presión máxima de entrada: 20 kg/cm².

Presión máxima de salida: 1,75 kg/cm².

Red de distribución: El material de las canalizaciones de la red de distribución será polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presupuesto total: 23.172 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, planta segunda) y presentar escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 16 de abril de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—24.060.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 27 de mayo de 2002, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2000/18. 41-V-1491. Duplicación ronda de Albal. Términos municipales de Catarroja y Albal».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»